Amicus curiae

para la Acción de Inconstitucionalidad 130/2019 y para el Amparo en Revisión 355/2021

INTERSECTA

Anexo 1

¿Cómo se construyó el indicador de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa?

Con base en las fuentes de información públicas disponibles, actualmente no es posible conocer la población que se encuentra privada de su libertad, incluida privada en prisión preventiva, por delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa. Sin embargo, para este informe construimos un indicador sobre "delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa" atribuidos a personas privadas de la libertad, incluidas las privadas en prisión preventiva, haciendo uso de los datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (2011-2020) y del Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (2021 y 2022), ambos gestionados por el INEGI. Estos dos instrumentos estadísticos nos permiten analizar doce años de información en la que se desagregan los delitos por los cuales las personas se encuentran en prisión.

En este sentido, para mantener un criterio justo de comparación a través de los años disponibles, solamente se tomaron en cuenta los datos de los centros penitenciarios estatales, ya que la información de los federales comenzó a recabarse a partir de 2017. Cabe señalar que, con base en la distribución de la población promedio privada de su libertad, menos del 10% se encuentra en una prisión federal.

Retomando lo que se especificaba en el Artículo 19, según el año correspondiente y considerando aquellos que se encontraban disponibles en el catálogo de delitos para cada año, el indicador se construyó de la siguiente manera:

| Año | 2010 | 2011 a 2014 | 2015 a 2018 | 2019 a 2021 |
|--|---|---|--|--|
| Fuente | Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales | | | Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales para 2019 y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales para 2020 y 2021 |
| Delitos elegidos para ser considerados como "delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa" | Delincuencia organizada Homicidio doloso Violación Secuestro / privación de la libertad Delitos federales contra la salud | Delincuencia organizada Homicidio Violación Secuestro / privación de la libertad Delitos federales contra la salud Trata de personas | Delincuencia organizada Homicidio Violación Secuestro / privación de la libertad Trata de personas Violación Delitos del fuero federal contra la salud: Posesión de narcóticos Producción de narcóticos Suministro de narcóticos Transporte de narcóticos Tráfico de narcóticos Delitos del fuero común contra la salud (narcomenudeo) Suministro de narcóticos Comercio de narcóticos Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos | Delincuencia organizada Homicidio Violación Secuestro / privación de la libertad Trata de personas Violación Delitos del fuero federal contra la salud: Posesión de narcóticos Producción de narcóticos Suministro de narcóticos Transporte de narcóticos Trafico de narcóticos Delitos del fuero común contra la salud (narcomenudeo) Suministro de narcóticos Comercio de narcóticos Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos Feminicidio Robo a casa habitación |

| | | | | Robo a transportista Delitos electorales Enriquecimiento ilícito Ejercicio abusivo de funciones Delitos relacionados con hidrocarburos y sus derivados Desaparición forzada de personas Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos |
|--|--|--|--|---|
|--|--|--|--|---|

Es importante mencionar que el detalle de la desagregación de los delitos es limitada. Por ejemplo, para los primeros años en los que se publicaba el censo, no podemos observar la incidencia de los delitos contra la salud para ambos fueros de manera desagregada; es por esto que, para los años 2010 a 2015, solo catalogamos los delitos contra la salud federales como "delitos graves" que ameritaron prisión preventiva oficiosa. En este sentido, a partir de 2016, pudimos elegir aquellos que, en modalidad de narcomenudeo, o delitos contra la salud del fuero común, efectivamente se contemplaban dentro de los criterios de la prisión preventiva automática.

De igual forma, tan solo para el año 2010 se especifica la intencionalidad del delito de homicidio. Debido a esto y para conservar uniformidad en los datos, en todos los años de análisis se tomó en cuenta el delito de homicidio en general. Cabe señalar que, para el año disponible, la mayor parte de los homicidios (87.4%) se tratan de delitos dolosos.

Por último, cabe recalcar que tampoco es posible contabilizar los delitos de abuso sexual hacia menores. Si bien este delito sí se encuentra dentro del catálogo, no se cuenta con una desagregación por el tipo de víctimas relacionadas con estas conductas. En este sentido, los delitos supuestamente cometidos con un arma de fuego u otro medio violento tampoco se pudieron añadir, ya que las conductas no cuentan con características sobre su comisión. Al omitir estos casos, el indicador utilizado en este informe es un estimado conservador. Esto implica que el número de personas que están encarceladas por la figura de prisión preventiva oficiosa en México probablemente es mayor al que muestra el indicador. Para realizar análisis más precisos que la aproximación propuesta por Intersecta, es indispensable que las autoridades distingan entre prisión preventiva justificada y prisión preventiva oficiosa en los registros administrativos sobre medidas cautelares dictadas contra las personas.

Para consultar la manera en que fueron procesados los datos, puedes dirigirte al siguiente enlace.

INTERSECTA www.intersecta.org | contacto@intersecta.org | @IntersectaOrg